

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

8485 *Resolución de 13 de mayo de 2021, de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, por la que se publica la Adenda al Convenio de asistencia jurídica con la Ciudad de Melilla.*

Con fecha 7 de mayo de 2021 se ha suscrito la Adenda al Convenio de Asistencia Jurídica entre la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia, Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado) y la Ciudad Autónoma de Melilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada Adenda, que figura como anexa a esta resolución.

Madrid, 13 de mayo de 2021.—La Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, Consuelo Castro Rey.

ANEXO

Adenda al Convenio de asistencia jurídica entre la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia, Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado) y la Ciudad Autónoma de Melilla

REUNIDOS

De una parte, doña Consuelo Castro Rey, en su condición de Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 716/2018, de 29 de junio, BOE n.º 158; en virtud de Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre, por la que se delegan competencias, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don Eduardo de Castro González, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, cargo que desempeña en virtud del Real Decreto 389/2019, de 18 de junio, y actuando al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla.

MANIFIESTAN

Primero.

Que la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con lo establecido en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y en el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, tiene actualmente suscrito un Convenio de Asistencia Jurídica, de fecha 26 de febrero de 2019 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 4 de junio de 2019, con la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

Segundo.

Que la cláusula quinta del Convenio de Asistencia Jurídica establece dos años como período de duración, así como la posibilidad de prorrogarse la vigencia del mismo como máximo por dos años más mediante acuerdo expreso de las partes adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia.

Es por ello que las partes,

ACUERDAN

Primero.

Prorrogar el Convenio de asistencia jurídica de 26 de febrero de 2019, por dos años más, de conformidad con lo dispuesto en su cláusula quinta.

Segundo.

En todo lo demás el Convenio de Asistencia Jurídica suscrito entre la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y la Ciudad Autónoma de Melilla el 26 de febrero de 2019, mantiene su vigencia.

Tercero.

La presente adenda surtirá efectos una vez sea inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman digitalmente la presente Adenda.—La Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, Consuelo Castro Rey.—El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, Eduardo de Castro González.